

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la causa **Nro. 3-20-EE**, petición de control de constitucionalidad de declaratoria de Estado de Excepción, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución de la Republica, respecto de “[...] DECLARAR Estado de excepción en todo el territorio nacional, por calamidad pública por la presencia de la COVID-19 y por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, a fin de poder, por un lado, continuar con el control de la emergencia a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su masivo contagio; y, por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis fiscal y generar las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el Estado ecuatoriano.”, dado mediante decreto ejecutivo Nro. 1074 de 15 de junio de 2020, **no se ha presentado otras demandas con identidad de objeto y acción, encontrándose en Secretaría General.**

Quito D.M., 16 de junio de 2020.

Dr. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

NOTA: Sin embargo, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con los casos Nro. 1-20-EE y 2-20-EE.